

MRV/CHJ

## DECRETO DE ALCALDÍA 71/2013-SEC

Visto el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento del Parque Periurbano El Majuelo, iniciado con fecha 27 de noviembre de 2012.

Con fecha 26 de febrero de 2013, por la Mesa de Contratación se propuesto como empresa adjudicataria a AT FORESTAL, S.L., por haber sido su oferta la económicamente más ventajosa. No obstante, por la citada empresa se ha retirado su oferta, al no haber presentado en plazo la documentación relacionada en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 22 de marzo de 2013, la Mesa de Contratación propone requerir la citada documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, INTEGRACIÓN, EXPANSIÓN Y JARDINERÍA, S.L., habiendo sido presentada con fecha 10 de abril de 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Contratos del Sector Público y visto la existencia de consignación presupuestaria y previa avocación de la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local en materia de gastos por Resolución de Alcaldía de 11 de Junio de 2011, RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato del Servicio de mantenimiento del Parque Periurbano El Majuelo a la empresa INTEGRACIÓN, EXPANSIÓN Y JARDINERÍA, S.L., con CIF B91141614, por importe de 209.300,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 43.953,00€, totalizándose la oferta en 253.253,00 €, procediéndose a la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

3º. Proceder a la devolución de la cantidad de 88,20 euros, en concepto de abono de la tasa por publicación del anuncio de licitación en el BOP, a la empresa AT FORESTAL, S.L., al no haber sido adjudicataria del contrato, y proceder a requerir a la empresa INTEGRACIÓN, EXPANSIÓN Y JARDINERÍA, S.L. para el abono de la citada cantidad y aportación documental del ingreso con anterioridad a la firma del correspondiente contrato administrativo.

3º.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores, Intervención y Tesorería de Fondos, y publicarse en un diario oficial y/o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo acordó y firmó el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
12/04/2013  
12/04/2013

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Moisés Roncero Vilarubi  
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC100022C6D00031C78A8

